

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2019-MPMC-J/GAYF**

Juanjuí, 24 de julio del 2019

**VISTO:**

La Solicitud S/N, de fecha 30 de abril del 2019 (folio 01), suscrito por Blanca Luz Panduro Quispe; donde solicita Apoyo Económico para cubrir Gastos de Sepelio de su señor padre Saul Panduro Salazar, puesto que no cuenta con los medios económicos para solventar estos gastos; y el Requerimiento N° 041-2019/GDS-MPMC-J, de fecha 10 de mayo del 2019; suscrito por el Mag. Carlos Ramírez Vásquez, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la MPMC-J, solicita se realicen las acciones necesarias para atender la solicitud antes mencionada; y.

**CONSIDERANDO**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos Luz de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea, responsable de planificar, programar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de Participación Vecinal, Promoción Social, Defensoría del Niño, la Mujer y la Familia; así como las correspondientes del Programa Vaso de Leche y Apoyo al Discapacitado;

Que, con el Requerimiento N° 041-2019/GDS-MPMC-J, de fecha 10 de mayo del 2019, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la MPMC-J solicita se realicen las acciones necesarias para cubrir Gastos de Sepelio del señor Saul Panduro Salazar; cuyo monto asciende a Un mil doscientos y 00/100 Soles (S/ 1,200.00).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el apoyo para cubrir Gastos de Sepelio del señor Saul Panduro Salazar; el mismo que fuera solicitado por su hija Blanca Luz Panduro Quispe a favor de la Funeraria Nueva Luz de Areli Sauñe Saavedra, por el importe de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles).

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Mg. C.P.C. Janeth La Torre Redtegui  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS